

Jandore. E.g. siendo Escribano del Numero de esta Ciudad, no se le habia preferido al D.^o Domingo, a quien faltaba esta circunstancia que manifesto ser esencial: se opuso a la Eleccion, y suplico se le diese traslado de qualq.^a pretension q.^e hubiere. Alca-
la. Relataba a la aprobacion de dicho su nombram.^{to}

Tambien. Reunio adicho Supremo Tribunal D.^o Alejo Manaresa Regidor, y uno de los que asistieron con su voto a di-
cho cavildo, alegando nulidad del referido nombram.^{to}, protes-
tando la eleccion, y pidiendo se le librare testimonio de ella para
mostrarse parte.

Del mismo modo hizo Reunio D.^o Salvador Vinader Cor-
bari, Regidor, y uno de los que votaron en el referido cavildo, so-
licitando de dicho R.^o Consejo, que se supiere declarase por biero
echo el citado nombram.^{to}

Volbio a representar Alcala q.^e tenia entendido se habia
echo contradiccion a su solicitud de examen de Escribano pa-
ra el despacho de los negocios pertenecientes a la Secretaria,
confundiendo cuidadosamente la Escribania de Numero q.^e V.S.
pocce, y estaba vacante, con aquella, y q.^e limitandose, como se
limitaba, a las funciones de solo Secretario, se le aprobase el
nombram.^{to} q.^e V.S. le habia echo.

Por ultimo. Reunio adicho Supremo Tribunal D.^o Vicente
Callejas Escribano de los Reinos, y uno de los oficiales mayores
actuales de las Secretarias de N.^o S., suplicando, que interin se
decidiese la cuestion pendiente entre Alcala, y Dimenez,
se le nombrase para servir interinam.^{te} la Secretaria, y en
propiedad para ejercer la Escribania Numeraria que quedo
vacante por fallecimiento de D.^o Diego Callejas su Padre, y
como ha dicho era perteneciente a N.^o S.

Las cosas quedaron en este Estado, sin que por ninqua-
na de dichas partes se reiterase nueva Duplica adho. Su-
premo Tribunal, para el efecto de sus Respectivas Solicitudes,
hasta el año proximo pasado, q.^e en Cavildo de 13. de
Agosto del, se presento una R.^o Provision ganada